



San José

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Asamblea N° 496 – San José

Telefax 43423178

Email: hacienda@sanjose.gub.uy

LICITACION ABREVIADA N° 26/2018

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRA EL LLAMADO A LICITACION ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE COLUMNAS DE HORMIGON PARA ALUMBRADO PUBLICO PARA LOS CENTROS POBLADOS DEL DEPARTAMENTO.-

DISTINTOS 1º)- OBJETO: La Intendencia de San José, llama a Licitación Abreviada entre las Firmas interesadas en el suministro de las siguientes columnas para el alumbrado público para su utilización en los diferentes centros poblados del Departamento de San José:

Ítem 1 - Hasta 450 columnas de hormigón pretensado de 7,50 (siete con cincuenta) metros de largo debiendo soportar una carga de punta de 150 kg. en su extremo superior, tanto en sentido vertical, horizontal, como longitudinal con coeficiente de seguridad de 1,8 y con terminación fina exterior.

Ítem 2 - Hasta 50 columnas de hormigón pretensado de 7,50 (siete con cincuenta) metros de largo debiendo soportar una carga de punta de 300 kg. en su extremo superior, tanto en sentido vertical, horizontal, como longitudinal con coeficiente de seguridad de 1,8 y con terminación fina exterior.

Los oferentes deberán indicar tipo, formas, espesores y procedimiento de fabricación, que incluye clase de hormigón utilizado, cantidad de cemento portland por m³, así como tipo y cuantía de hierro.

Así mismo deberán entregar el cálculo estructural que verifique las especificaciones técnicas exigidas para ambos ítems, en cuanto a las solicitudes admisibles y coeficientes de seguridad aplicados.

2º)- DOCUMENTOS QUE REGIRAN EL LLAMADO: El presente llamado a licitación se regirá por:

- A)- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado - TOCAF –
- B)- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los organismos públicos.
- C)- El presente Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).

3º)-COTIZACION - La cotización será:

- por items
- en moneda nacional.
- a valores de plaza.
- por precios unitarios sin IVA
- firme en la medida que la adjudicación se efectivice dentro de los plazos previsto en el artículo 9º de este P.C.P.
- A partir del plazo de ejecución se ajustará por la variación del IPC ocurrida entre el mes anterior a la fecha de entrega y la del mes anterior a la apertura de la licitación.
- No se admite ningún otro tipo de ajuste.

4º)- PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES Y MPYMES

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a) Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del Art. 4 y concordantes del Decreto 371/010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de dicho beneficio hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b) Cuando el (los) servicio(s) incluya(n) el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 371/010. En el anexo se incluye un modelo de Declaración Jurada.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el Art. 11 Del decreto 371/010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

5º)-EVALUACION DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a la oferta que cumpliendo con lo solicitado en este pliego de condiciones, presente el menor precio comparación.

6º)-GARANTIA-. Se aclara que al tratarse de Licitación Abreviada no es necesario presentar la garantía de mantenimiento de oferta y que la garantía de cumplimiento de contrato a que se refiere el artículo 64 del TOCAF, sólo será exigible en el caso de que el total adjudicado supere los \$ 3.486.000 y que deberá constituirse dentro de los 5 (cinco) días de notificada la adjudicación.

7º)-LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Las ofertas deberán presentarse únicamente en la Oficina Reguladora de Trámite y Archivo de la Intendencia de San José (calle Asamblea N° 496) hasta el día **30 abril de 2018, a la hora 15:00**, en forma personal o enviarse por correo postal o por fax al N° 434 23178.

El acto de apertura se realizará el mismo día a la hora 15.15 en el Departamento de Hacienda, cualquiera sea el número de ofertas y ante los interesados que quieran participar.

8º)-PLAZO DE ENTREGA

Los oferentes indicarán el plazo de entrega de las columnas, el que se computará a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación. El plazo de entrega deberá responder como mínimo al de la siguiente secuencia: el 50% a los 10 (diez) días y el resto a los 45 (cuarenta y cinco) días.

Las columnas deberán ser entregadas y descargadas del camión en el Corralón Municipal sito en Manuel D. Rodríguez y José P. Varela de la ciudad de San José.

9º)-PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 20 (veinte) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la Intendencia ya se hubiera expedido respecto de ellas.

10º)-NO ADMISION DE OFERTAS ALTERNATIVAS, NI MODIFICACIONES, NI VARIANTES.

Las propuestas deberán limitarse a la oferta básica, no considerándose ningún tipo de alternativa, modificaciones o variantes al pliego, las que de establecerse por algún cotizante se tomaran como no presentadas.

11º)- MULTA POR FALTA DE ENTREGA

Si el adjudicatario no efectiviza la entrega de las columnas adjudicadas dentro del plazo previsto, la Intendencia podrá aplicarle una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) del precio de lo no entregado por cada día de atraso, hasta el 10% del total de la adjudicación.

12º) REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

- a) A los efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el RUPE, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13 del 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
- b) A los efectos de la Adjudicación el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de ACTIVO, en el RUPE. Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Intendencia le otorgará un plazo para regularizar dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento.

13º)-EXIGENCIAS PARA EL PAGO

La(s) Empresa(s) a la que se adjudique la Licitación en el momento de recibir los pagos deberá acreditar estar al día con el Banco de Previsión Social y D.G.I..

14º)- PAGO - La Intendencia de San José abonará las entregas parciales o el total dentro de los diez días hábiles de presentada la correspondiente factura, aprobada por la Dirección de Paseos Públicos, con transferencia bancaria en la cuenta declarada por el adjudicatario en RUPE.

15º)- La Administración se reserva el derecho de negociar con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad o precio de las ofertas, según lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF.

Anexo

MODELO DE DECLARACIÓN

El que suscribe (*nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente*) en representación de (*nombre de la empresa oferente*) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, y, por tanto la/las obra/s ofertada/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8°).

El precio ofertado se discrimina de acuerdo al siguiente detalle:

MANO DE OBRA..... XX %

MATERIALES O BIENES..... XX %

TOTAL..... 100 %

Se estima que la MANO DE OBRA NACIONAL representa el XX % respecto del total de la mano de obra declarada precedentemente.

Se estima que los MATERIALES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % respecto del total de materiales o bienes declarados precedentemente.

(Si el oferente presentara su propuesta para más de una obra, deberá detallar la discriminación precedente para cada una de ellas).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010.